

PLAN DE TRABAJO

Mauricio Estrada Ugalde

Cédula 203580838

Miembro Interno Consejo Universitario

2020 - 2025

Correo: mestrada@uned.ac.cr

Teléfono: 2460- 8842

“SOMOS UNED: EXPERIENCIA EN EL TIEMPO”

Por una EDUCACION de GENUINO VALOR SOCIAL

Al analizar la Ley de Creación de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) No. 6044. Publicada en "La Gaceta" No.50 de 12 de marzo de 1977, de inmediato denotamos la importancia en el fortalecimiento de los valores del Estado costarricense, en la investigación científica para el progreso económico, social y cultural y, el fomento del espíritu cívico.

Los Lineamientos de Política Institucional 2015 – 2019 aprobados en sesión 0942015, Art. I, celebrada el 20 de febrero del 2015, introducen el compromiso de reflexionar sobre la problemática ambiental, como componente prioritario, en todas las etapas de su pensamiento y quehacer.

Seguidamente el Programa de la Rectoría 2019-2024, asume los conceptos de valor público, responsabilidad social universitaria, financiamiento universitario y autonomía universitaria; finalmente se incluye el compromiso de la Institución con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y particularmente con el cuarto objetivo referido a la educación y la subsecuente agenda 20-30 impulsada por la UNESCO para guiar las acciones educativas a nivel global en este tiempo.

En suma, lo mostrado anteriormente nos permite visualizar sin temor a dudas el valor social, entendida este como la suma de esfuerzos que la UNED, ha tenido que se reflejan en el desarrollo personal y la transformación social que ha experimentado la población costarricense producto de la Universidad.

Objetivo General:

Representar a la comunidad universitaria como Miembro Interno ante el órgano directivo superior de la UNED denominado Consejo Universitario para el período 2020-2025.

Objetivos Específicos:

1- Cumplir con las funciones especificadas en el Estatuto Orgánico Analizado y aprobado por la Asamblea Universitaria en su sesión N. 058-2000 del 30 de mayo del 2000 y publicado en el diario oficial La Gaceta N. 201 de viernes 20 de octubre del 2000, e instituidas en el artículo 25, que a la letra indica:

a) Proponer a la Asamblea Universitaria las modificaciones al Estatuto Orgánico que considere convenientes;

b) Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión; así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto;

c) Nombrar a los Vicerrectores a propuesta del Rector y removerlos de sus cargos, también a propuesta del Rector por al menos dos terceras partes del total de los votos. En este caso, los Vicerrectores gozarán, como funcionarios, de la estabilidad que consigne el Régimen de Carrera Universitaria;

ch1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años.

ch2) Nombrar a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros. (Modificado por voto de la Sala Constitucional N.2016-018087 de las once horas y diez minutos de siete de diciembre de dos mil dieciséis, según edicto de la Sala Constitucional publicado en La Gaceta del 21 de marzo del 2017)

ch3) Remover de sus cargos por justa causa debidamente comprobada, a los funcionarios incluidos en los incisos ch1) y ch2), de este artículo, con votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.

ch4) Que los nombramientos señalados en los incisos ch1) y ch2) podrán ser renovados por una única vez, previa participación en la lista de elegibles correspondiente. **(16)**

ch5) Nombrar al Auditor por tiempo indefinido, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros. Asimismo, suspender o remover al Auditor, por causa justa, conforme a lo establecido en el Art. 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y con una votación de al menos las dos terceras partes del total de sus miembros.

d) Adjudicar las licitaciones públicas con arreglo a las leyes y a las disposiciones reglamentarias;

e) Autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran;

f) Proponer a la Asamblea Universitaria, previo estudio técnico, la creación o supresión de las Vicerrectorías por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;

g) Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Universidad funcionará de acuerdo con la dispuesto por dicho manual;

h) Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;

- i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias;
- j) Acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones, a propuesta del Rector;
- k) Mantener una comunicación directa y frecuente con las distintas unidades que integran la Universidad;
- l) Crear comisiones de trabajo con miembros de su seno o con personas ajenas al Consejo;
- ll) Agotar la vía administrativa; y
- m) Cualesquiera otras que señalen este Estatuto y los reglamentos.

- 2- Colaborar en el desarrollo de las áreas de investigación, docencia, acción social y extensión, vida estudiantil y, demás instancias presentes en la institución.
- 3- Apoyar en todo lo posible algunas temáticas como las siguientes:

Funcionarios

Apoyo a políticas de mayor estabilidad, desarrollo, remuneraciones, desempeño y satisfacción laboral.

Centros Universitarios

Convertidos en sedes universitarias gestoras de una entrega de la docencia que posibilite el éxito académico de la población estudiantil y, contribuyan con el desarrollo socioé-económico, cultural y ambiental de las comunidades y territorios donde se localizan.

Academia

Políticas para el fortalecimiento de las escuelas, institutos, carreras, programas u otras formás de instrucción que potencien la educación al alcance de todos.

Estatuto Orgánico

Propuestas que conlleven a convertir a la universidad en un ente de mayor dinamismo académico y administrativo.

Población estudiantil

Con todo lo necesario para asegurarles el éxito académico, la permanencia y la inserción laboral.

Tecnología

Acorde con las necesidades de la Universidad en todos sus aspectos y, considerando el avance continuo y las perspectivas futuras de la misma.

Investigación

Conducida al fortalecimiento de iniciativas que le permitan a la universidad tomar las mejores decisiones y contribuyan al mejorar la calidad de vida de la sociedad costarricense.

Extensión y acción social

Opciones que propicien el desarrollo en las comunidades, grupos sociales, organizaciones y municipios, en conjunto con aquellas instancias de la universidad que se les posibilite esta acción.

Radio y Televisión UNED

Como una herramienta para la extensión, acción social, docencia, investigación y demás acciones.

Otras Temáticas

- Autonomía Universitaria
- Responsabilidad Social y Ambiental
- CONED
- Vida estudiantil (becas, trabajo social, cultura)
- Aranceles
- Técnicos y Posgrados
- Aprendizaje en línea
- Carbo neutro
- Centros de investigación (CITTED)
- Editorial pueblo
- Libros al alcance de todos
- Empresariedad